



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 040**  
Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2024.

**"POR LA CUAL SE RECONOCE UN REEMBOLSO DE SALDO A FAVOR DE TERCEROS"**

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en el Acuerdo de nombramiento No. 026 de 2024 del 23 de agosto de 2024 y Acta de posesión No. 002 del 27 de agosto de 2024 y demás normas,

**CONSIDERANDO:**

Que la estudiante JULIA INES TUNUBALÁ TOMBÉ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.438.442 de Silvia – Cauca, realizo el pago de la matricula financiera para el segundo semestre 2024 de Formación Académica en Danzas Folclóricas Colombianas. En virtud de lo anterior, la estudiante pagó los valores pecuniarios el día 28 de agosto de 2024 con número de desprendible 150115, por valor de DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$203.608).

Que se constituye depósito a favor de la estudiante JULIA INES TUNUBALÁ TOMBÉ, por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$172.653) Mcte.

Que la estudiante JULIA INES TUNUBALÁ TOMBÉ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.064.438.442 de Silvia – Cauca, mediante comunicado de fecha 17 de septiembre de 2024 presentó solicitud para la devolución por cancelación del semestre.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar y ordenar al área financiera de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, el pago a JULIA INES TUNUBALÁ TOMBÉ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.438.442 de Silvia – Cauca, la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$172.653) Mcte, por concepto de DEVOLUCIÓN MATRÍCULA por retiro de la institución.

Parágrafo: El depósito se efectuará al número de cuenta bancaria aportado por el estudiante.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suma estipulada en el artículo anterior deberá imputarse a la disponibilidad presupuestal No 000084 por el valor de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$172.653) Mcte, expedida por el área financiera de la IUIPC el día 13 de diciembre de 2024.

**PARÁGRAFO:** El beneficiario deberá aportar los documentos de soporte solicitados por el área financiera de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Santiago de Cali, a los TRECE (13) días del mes de DICIEMBRE del 2024.

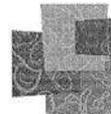
  
MARIA CONSTANZA CAÑO QUINTERO  
Rectora

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Proyectó: Tatiana Alexandra Garcia Castaño- Contratista  
Revisó: Michelle Carabali Bonilla – Contratista

*Este documento es propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Planeación y Calidad.*

**IUIPC**  
Institución Universitaria  
de las Culturas y las Artes Populares IPC





## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

IUIPC-R-002  
Versión 01  
20/05/2024

Página 2 de 2

*Este documento es propiedad de la  
Institución Universitaria de las Culturas y las  
Artes Populares - IPC. Prohibido su alteración  
o modificación por cualquier medio, sin  
previa autorización de la Oficina de  
Planeación y Calidad.*

**IUIPC**  
Institución Universitaria  
de las Culturas y las Artes Populares IPC

